



Río Gallegos, 23 de junio de 2.000.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°395/00 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorroga la licencia sin goce de haberes concedida a la Lic. Graciela Labarthe por Resolución de Rectorado N°211/97 ratificada por Resolución de Consejo Superior N°055/97 y prorrogada por Resolución de Consejo Superior N°043/99 a partir del día 1º de junio y por el término de un mes; y se le otorga beca de capacitación por la suma de pesos un mil quinientos noventa y dos por el plazo de la prórroga de la licencia;

Que tal medida fue adoptada a fin de posibilitar la culminación de los estudios de la Lic. Labarthe de Doctorado en Antropología Sociocultural en la Universidad de Binghamton, Nueva York;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho su ratificación;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°395/00 ad referendum del Consejo Superior, y que se agrega como anexo único a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Nro. 113



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

45

Río Gallegos, 31 MAYO 2000

VISTO :

El Expediente N° 31.006-UNPA-99, y

CONSIDERANDO :

Que edante el mismo se tramita la solicitud presentada por la Lic. Graciela LABARTHE, de prórroga de licencia por estudios avanzados y beca de capacitación, para la realización del Doctorado en Antropología Sociocultural en la Universidad de Binghamton, Nueva York;

Que por Res. de Rectorado N° 211-97, ratificada por Res. del Consejo Superior N° 055/97, se otorgó a la Lic. Graciela LABARTHE licencia sin goce de haberes a partir del día 1º de junio de 1997 y por el término de dos años y una beca de capacitación por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.592,00) mensuales por el término de la licencia;

Que por Res. N° 043-99, del Consejo Superior de fecha 9 de abril de 1999, se prorrogó la licencia y la beca de capacitación a partir del día 1º de junio de 1999 y por el término de un año;

Que a fojas 41 de las presentes actuaciones obra Nota de la docente en cuestión mediante la cual solicita una nueva prórroga por el término de un mes, a efectos de culminar los estudios iniciados ;

Que a fojas 40 obra nota de la Decana de la Unidad Académica Río Turbio avalando lo solicitado, y el Vº.Bº del señor Rector para darle curso al trámite solicitado

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior , debiéndose dictar la presente ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- PRORROGAR la licencia sin goce de haberes concedida por Res. N° 211-97 de este Rectorado, ratificada por Res. del Consejo Superior N° 055-97 y prorrogada por Res. N° 043-99, del Consejo Superior , a la Lic. Graciela LABARTHE a partir del día 1º de junio del 2000 y por el término de un mes , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

Artículo 2º.- OTORGAR a la Lic. Graciela LABARTHE beca de capacitación por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.592,00), equivalente al salario líquido de bolsillo a partir del día 1º de junio del 2000 y por el término de un mes.-

W F
ED. COTTA

395

gutierrez

ki



UNPA

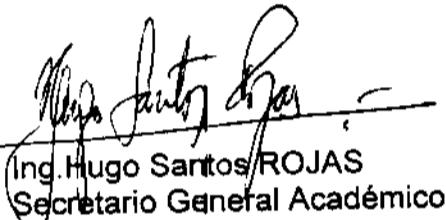
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

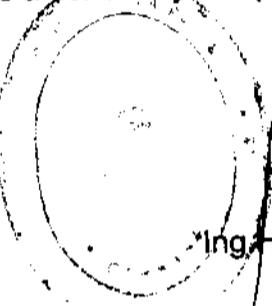
46-

31 Mayo 2000

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 - Servicios Sociales - Función : 4 - Educación y Cultura - Programa 19 - Unidad Académica Río Turbio -- Actividad : 3 – Formación de Grado - Inciso 5 - Partida Principal : 1 - Partida Parcial : 3 - Presupuesto 2000.-

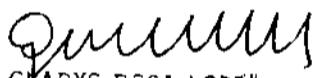
Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Personal, Unidad Académica Río Turbio, notifíquese a la interesada , dése a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº 395
-2000.-


GLADYS ROSA LÓPEZ
DEPARTAMENTO
REC. 200
UNPA

